

RESOLUCIÓN No. 65 DEL 04 DE FEBRERO DE 2021.
POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA
NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION
TRANSFORMANDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNTRANSVID

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N.º 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N.º 3053 del 28 de noviembre de 2013, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, se otorgó personería a la entidad denominada **FUNDACION TRANSFORMANDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNTRANSVID**, identificada con el Nit. N° **900.650.885-4**, con domicilio en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que la señora **SUSANA YERLITH QUINTERO DIAZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.082.943.371**, en su calidad representante legal de la Fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección de la junta directiva y representante legal, mediante acta No. 008 de la asamblea extraordinaria de fecha cinco (05) de enero del año (2.021), donde consta dicha aprobación, suscrita por presidente y secretario, para lo cual acompaña el memorial de solicitud por correo electrónico a la Regional Magdalena, de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO
SUSANA YERLITH QUINTERO DIAZ	1.082.943.371	Representante Legal
ORLANDO JOSE REALES ACOSTA	85.474787	Presidente
DIEGO CAMILO QUINTERO DIAZ	1.082.857.860	Vicepresidente
CLAUDIA MARCELA JIMÉNEZ	1.082.992.369	Tesorero

La junta directiva nombra por unanimidad como revisor fiscal al señor **JESUS ENRIQUE DE LOS RIOS VILLALOBOS**, identificado con cedula de ciudadanía 85.458.896 de Santa Marta y tarjeta profesional N° 112765-T

RESOLUCIÓN No. 65 DEL 04 DE FEBRERO DE 2021.
POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA
NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION
TRANSFORMANDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNTRANSVID

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N.º 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante acta. No. 008 de la asamblea extraordinaria de fecha cinco (05) de enero del año (2.021), en el sentido de elegir la junta directiva y representante legal de la **FUNDACION TRANSFORMANDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNTRANSVID**, identificada con el Nit. N° 900.650.885-4, con domicilio en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, así:

NOMBRE	CEDULA CIUDADANIA	DE	CARGO
SUSANA YERLITH QUINTERO DIAZ	1.082.943.371		Representante Legal
ORLANDO JOSE REALES ACOSTA	85.474787		Presidente
DIEGO CAMILO QUINTERO DIAZ	1.082.857.860		Vicepresidente
CLAUDIA MARCELA JIMÉNEZ	1.082.992.369		Tesorero

La junta directiva nombra por unanimidad como revisor fiscal a **JESUS ENRIQUE DE LOS RIOS VILLALOBOS** con cedula de ciudadanía 85.458.896 de Santa Marta y tarjeta profesional N° 112765-T.

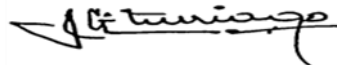
RESOLUCIÓN No. 65 DEL 04 DE FEBRERO DE 2021.
POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA
NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION
TRANSFORMANDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNTRANSVID

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

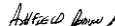
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los cuatro (04) días del mes de febrero del 2021.



JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
El Director Regional ICBF Magdalena

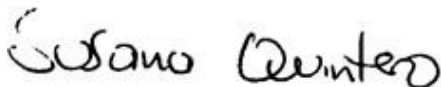
Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica 

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico 

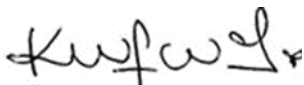
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los cinco (05) día del mes de febrero del 2021, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente la señora **SUSANA YERLITH QUINTERO DIAZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.082.943.371**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION TRANSFORMANDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNTRANSVID**, identificada con el Nit. **N° 900.650.885-4**, con domicilio en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución **N° 65 DEL 04 DE FEBRERO DE 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION TRANSFORMANDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNTRANSVID**, identificado con Nit. No. **N° 900.650.885-4**, con domicilio en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.



SUSANA YERLITH QUINTERO DIAZ
Notificado.



KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta a los ocho (08) días del mes de febrero de 2021, la Coordinadora del Grupo Jurídico –del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 65 del 04 de febrero 2021, emitida por el ICBF Regional Magdalena, decisión notificada el día cinco (05) del mes de febrero de 2021, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales, desde el ocho (08) días del mes de febrero de 2021, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



KAREN FREYLE MANCILLA
Profesional Universitario 2044-7
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico